



**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 095-2024-GM-MDSJ**

San Jerónimo, 31 de octubre del 2024

**VISTOS:** La Opinión Legal N° 413-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 350-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 1631-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 25 de octubre del 2024; Informe N° 423-2024-MDSJ-GSPM-SGSM/HCCN, de fecha 25 de octubre del 2024; formulado por el Subgerente de Servicios Municipales, donde presenta y solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "**MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del acaide, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "**Principio de presunción de veracidad**", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 423-2024-MDSJ-GSPM-SGSM/HCCN, de fecha 25 de octubre del 2024, formulado por el Prof. Hernán Ccorahua Navarro Subgerente de Servicios Municipales, dirigido





# MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

al Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. Quintana Zúñiga, presenta el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, para su aprobación y asignación presupuestal, la misma que se estará desarrollando desde el 1 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, el objetivo principal es mejora e identificar las deficiencias y proponer mejoras posibles a fin de brindar la atención a la población, así como brindar una adecuada sepultura a las personas finadas que tenga un descanso digno, y un lugar digno a visitar;

Que, mediante Informe N° 1631-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 25 de octubre del 2024, formulado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. Quintana Zúñiga, dirigido al Gerente Municipal, remite el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, para su aprobación y asignación presupuestal, bajo acto resolutivo, después de haber constatado la infraestructura del cementerio municipal se necesita el pintado y el mantenimiento respectivo. Teniendo la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento, pintado y reparación la Subgerencia de Servicios Públicos Municipales presenta el plan de trabajo a fin de mejorar la imagen y embellecimiento del distrito. Con una programación del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, y se ejecute según cronograma. Una vez revisado y evaluado el plan de trabajo de la Subgerencia de Servicios Municipales, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales aprueba el plan y así mismo recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo "Mantenimiento del Cementerio Municipal", (...);

Que, mediante Proveído N° 6340-2024-GM-MDSJ, de fecha 30.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 1631-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 350-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald Moreno Aparco, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas, indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 66,676.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 soles)**, para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 6571-2024-GM-MDSJ, de fecha 31.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 350-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 413-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: Por la **PROCEDENCIA** desde el punto de vista legal del Plan de Trabajo denominado **"Mantenimiento del Cementerio Municipal del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, con un presupuesto de **S/. 66,676.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 soles)**, corroborado con el Informe N° 350-2024-MDSJ-JOPP/RMA, del 31 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, referente a **Los Gastos Públicos**, señala que: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales"; (El resaltado y subrayado es nuestro)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la propuesta del plan de trabajo objeto de



pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, cuya finalidad es mejorar y dignificar en mayor medida la santa sepultura, brindándoles a los difuntos un espacio digno para el descanso de su cuerpo y que sus familiares, amigos y dolientes tengan un trato humano con calidez y sentido común, ya que es una de las etapas más dolorosas por las que pasa cualquier persona, siendo prioridad el trato con sencillez a las personas;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR:** El Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 66,676.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 soles)**, que se desarrollara desde el día viernes 1 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Servicios Municipales de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- EXHORTAR:** A la Gerencia de Servicios Públicos Municipales a través de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; realicen la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

**ARTÍCULO 3.- EXHORTAR:** El Principio de Responsabilidad al Gerente de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR:** La presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Servicios Municipales, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c.  
Alcaldía.  
Archivo.

  
Mgca. Eiza Winiungo Ormaza Delgado  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL  
**SAN JERÓNIMO**  
GESTIÓN 2023 - 2026



# PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC.





**I. INDICE**



**II. INTRODUCCIÓN.....3**

**IV. FINALIDAD.....5**

**V. OBJETIVOS.....5**

**VI. BASE LEGAL .....6**

**VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....6**

**VIII. CONTENIDO.....6**

**IX. RESPONSABILIDAD .....6**

**X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.....7**

**XI. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.....8**

**XII.- COSTO Y PRESUPUESTO.....8**





## II. INTRODUCCIÓN.

Como parte del plan de trabajo denominado: “**PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**”, Es crucial para

la municipalidad garantizar condiciones adecuadas en el cementerio, asegurando que sea un espacio digno para la memoria y el recuerdo de los difuntos. Esta labor es parte del compromiso continuo de la administración local con la comunidad, brindando servicios públicos de calidad que cumplen con las necesidades y expectativas de los ciudadano , el cementerio municipal es el único campo santo con la que cuenta el distrito de San Jerónimo, el cual brinda servicio a toda la población y de manera general ha sufrido de una carencia en infraestructura (en tamaño y cantidad) así como equipamiento en general, para el adecuado desarrollo del municipio en infraestructura como eje de desarrollo no puede, ni debe verse comprometida más debe de priorizarse como lo indica el plan de mantenimiento.

Considerándose, que para que un municipio se desarrolle significativamente es necesario impulsar el mantenimiento, para garantizar un mejor futuro para la población.

La Sub Gerencia de Servicios Municipales en cumplimiento de su función ejecutara el presente plan de trabajo que contiene diferentes actividades que se tienen programadas a realizar durante el presente año fiscal 2024 en cuanto a servicios municipales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la población de San Jerónimo.

En el plan de trabajo se detalla el cronograma de activades a ejecutar y programación presupuestal para el desarrollo eficiente y eficaz del mantenimiento del cementerio municipal.

La municipalidad distrital de San jerónimo requiere el desarrollo de acciones de los servicios que ofrece la Sub Gerencia de Servicios Municipales para el logro de objetivos que presta conforme a su jurisdicción y fortalecer los lazos con los usuarios.





#### IV. FINALIDAD

El presente plan de trabajo denominado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC”**. Se desarrolla con la finalidad de mejorar y dignificar en mayor medida la santa sepultura, brindándoles a los difuntos un espacio digno para el descanso de su cuerpo y que sus familiares, amigos y dolientes tengan un trato humano con calidez y sentido común, ya que es una de las etapas más dolorosas por las que pasa cualquier persona, siendo prioridad el trato con sencillez a las personas.

#### V. OBJETIVOS.

##### A.- OBJETIVOS GENERALES

Como objetivo principal del plan de trabajo denominado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC”**, es mejorar e identificar las deficiencias y proponer mejoras posibles a fin de brindar la mejor atención posible a los usuarios, así como poder brindarles una adecuada sepultura a las personas finadas, para que, su cuerpo tenga un descanso digno, cuidando el entorno del mismo y ello hacer del cementerio municipal del Distrito de San Jerónimo un lugar digno a visitar.

El objeto de este plan es establecer las condiciones técnicas y para la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento, jardinería y el servicio funerario necesario para atender a la población (inhumación y exhumación).

##### B.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Contribuir con el desarrollo del Municipio, conforme ayuda del mantenimiento de su área de campo santo y así proteger y conservarlo.
- Contar con un cementerio municipal en óptimas condiciones que se presten al servicio de la población.
- El plan consiste en manejo, mantenimiento y operación del cementerio municipal con la contratación de personal para limpieza, manteniendo de servicios sanitarios y capilla.



**TAREAS DE INHUMACION:**

- ✓ Consistirá en la introducción del cadáver en el nicho, fosa, panteón, etc., que corresponda. Luego se tapiará o cerrará según proceda en su caso.
- ✓ Todo cadáver debe ser inhumado dentro de las 48 horas de fallecida la persona y no antes de las 24 horas, salvo por mandato de la Autoridad de Salud o mandato judicial. Los cadáveres pueden enterrarse luego de las 48 horas cuando:

**TAREAS DE EXHUMACION:**

- Consistirá en sacar y preparar restos de los cadáveres o cenizas para su posterior traslado al osario o lugar donde corresponda, tras solicitud y aprobación de este.

**La inhumación y exhumación, comprenderá, entre otros, los siguientes trabajos:**

- ❖ Apertura y cierre de nichos y sepulturas. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con los propietarios, atendiendo en lo posible los deseos de los mismos.
- ❖ Se realizarán todas las operaciones materiales necesarias para la exhumación (consistirá en sacar y preparar restos de los cadáveres para su posterior traslado a la sala de exhumaciones y cerramiento o cubrición de sepulturas.
- ❖ Retirada de restos inservibles, tales como cajas, coronas, flores, etc.
- ❖ Los obreros llevarán ropa de uso adecuada a las tareas a realizar. La extracción de los restos y la de los residuos de féretros, ropas, etc.

**C.- JUSTIFICACIÓN.**

El presente plan de trabajo denominado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC”**, es para impulsar las acciones, quienes de esta manera contribuyen la mejora del cementerio, lo que transmiten la mejor imagen en forma espontánea y natural, y como parte de una identidad, conocer la calidad de infraestructura en nuestro cementerio, para difundirlos y así dar mayor realce a nuestra diversidad de vida. En tal sentido el área de la sub





gerencia de servicios municipales está a cargo de la administración del cementerio, en su esfuerzo implementara el plan para el cementerio municipal del distrito de San Jerónimo.

### C.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

#### a. Mantenimiento y conservación:

- Establecer un programa regular de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes, caminos y monumentos.
- Realizar inspecciones periódicas para identificar y reparar daños en lápidas, cercas u otras estructuras.
- Implementar medidas de seguridad para prevenir el vandalismo y el robo.

#### b. Mejora de infraestructura y servicios:

- Mejorar las instalaciones existentes, como nichos que pertenecen al municipio y refracción de la implementación del techo de los nichos.
- Instalar servicios básicos, como iluminación adecuada para el acceso a instalaciones del cementerio.

#### c. Digitalización y gestión de registros:

- Desarrollar una base de datos para facilitar la búsqueda de tumbas y mantener la información actualizada

### VI. BASE LEGAL

- Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.
- Decreto legislativo 613 código del medio ambiente.
- Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos LEY N.º 28439
- Ley N° 28611 ley general del medio ambiente (toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable.

### VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del plan denominado: “PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC”, se realizará en el Cementerio Municipal de acuerdo al cronograma establecido.



### VIII. CONTENIDO

El financiamiento del plan será a través de la asignación presupuestal y la aprobación del plan denominado: “**PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**”, mediante una resolución gerencial.

### IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad dispuesta al plan denominado: “**PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC**”, tendrá la asistencia técnica, supervisión y se aplicará según corresponda dentro de la ejecución que estará a cargo de la sub gerencia de servicios municipales.

#### Funciones:

- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades que concierne al plan de mantenimiento.
- Programar y coordinar actividades.
- Cumplir con el cronograma establecido.
- Programar durante los meses de Noviembre y Diciembre.

#### SUPERVISIÓN.

La actividad de supervisión consiste en fiscalizar y controlar las actividades que se realizan para la ejecución del plan de trabajo, con la Finalidad de mejorar la infraestructura del cementerio Municipal.



**X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.**

ID	ACTIVIDAD	FECHA / INICIO	FECHA / FINAL	OBJETIVOS
01	Adquisición de plantas	05/11/2024	29/11/2024	• Mejorará y embellecer el campo santo.
03	Pintado del cementerio municipal.	12/11/2024	15/12/2024	• Mejorar la infraestructura del cementerio.
03	Adquisición de materiales de ferretería.	18/11/2024	29/11/2024	• Pintado del cementerio
04	Manteniendo general de SS. HH	10/12/2024	27/12/2024	• Mejorar la Instalación de SS.HH.
05	Adquisición de materiales para oficina.	20/12/2024	24/12/2024	• Bien.
06	Refaccionamiento del pabellón antiguo.	18/11/2024	20/12/2024	• Mejoramiento del pabellón
07	REFACCIONAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN AL LADO OESTE.	02/11/2024	26/12/2024	• Mejor el Muro de contención.
08	Reparación de puertas del cementerio municipal.	15/12/2024	27/12/2024	• Tener buena imagen las puertas del cementerio.

**XI. LUGAR DE DESARROLLO DEL PLAN.**

El plan de trabajo denominado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC”**, se llevará a cabo en el Cementerio Municipal del Distrito de San Jerónimo.



**XII.- COSTO Y PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO.**

ITEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO.	COSTO TOTAL.
	<b>SERVICIO</b>				
2	REPARACION DE PUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL CEMENTERIO.	SERVICIO	2	S/.300.00	S/.600.00
3	PRESUPUESTO PARA EL PERSONAL QUE REALIZARA EL MANTENIMIENTO PARA EL CEMENTERIO. (POR DOS MESES)		10 personales Operario: (por 2 meses) 2 personal Oficial (por 2 meses) 3 Personal Peón (por 2 meses)	S/.34,000.00 S/.6,000.00 S/.7,800.00	53,400.00
	<b>BIENES</b>				
	<b>MATERIALES DE FERRETERIA</b>				
4	ADQUISICION DE JUEGO DE BAÑOS PARA EL CEMENTERIO.	UND	2	S/.500.00	S/.1,000.00
5	PINTURA LATEX CELESTE	GALONES	20	S/.55.00	S/.1,100.00
6	BROCHAS 4 pulgadas	UND	6	S/.48.00	S/.288.00
7	RODILLOS	UND	6	S/.28.00	S/.168.00
8	CARRETILLAS	UND	3	S/.280.00	S/.840.00
9	PICO	UND	3	S/.28.00	S/.84.00
10	RASTRILLO	UND	5	S/.18.00	S/.90.00
11	MACHETE	UND	3	S/.12.00	S/.36.00
12	CEMENTO	UND	80	S/.30.00	S/.2,550.00
13	ARENA	CUBOS	8	S/.150.00	S/.1,200.00
14	ADQUISICION DE PLANTAS	UND	545.00	S/.8.00	S/.4,360.00
	<b>MATERIALES DE ESCRITORIO</b>				
15	TONNER	UND	4	S/.240.00	S/.960.00
	<b>TOTAL</b>				<b>S/.66,676.00</b>

